



**Consejo Universitario de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya**  
**Sesión Extraordinaria N° 08-2021-CUE**

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del jueves 26 de agosto del año dos mil veinte y uno, se reunieron en forma virtual los miembros del Consejo Universitario: Dr. Rafael Fernández Hart SJ, Rector; Dra. Isabel Berganza Setién, Vicerrectora Académica; Dr. Juan Dejo Bendezú, Director General de Investigación; Mag. Raschid Juan Carlos Rabí Hirata, Director General encargado del Medio Universitario y Director del PRODAC; Dra. Milagros del Carmen Gonzales Miñán, Directora encargada de la Escuela de Posgrado; Mg. César Escajadillo Saldías, Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; Dr. Edwin Vásquez Ghersi SJ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Mg. Fernando Villarán de la Puente, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión; Bach. Juan Pablo Matos del Valle, representante de graduados; Lic. Juan Carlos Díaz Lara, representante de los docentes; Srta. Merly Bravo, representante de los estudiantes; Mg. Juan Carlos Wu García, Director General de Administración; y el abogado Bernardo Durán Padrós, en su condición de Secretario General.

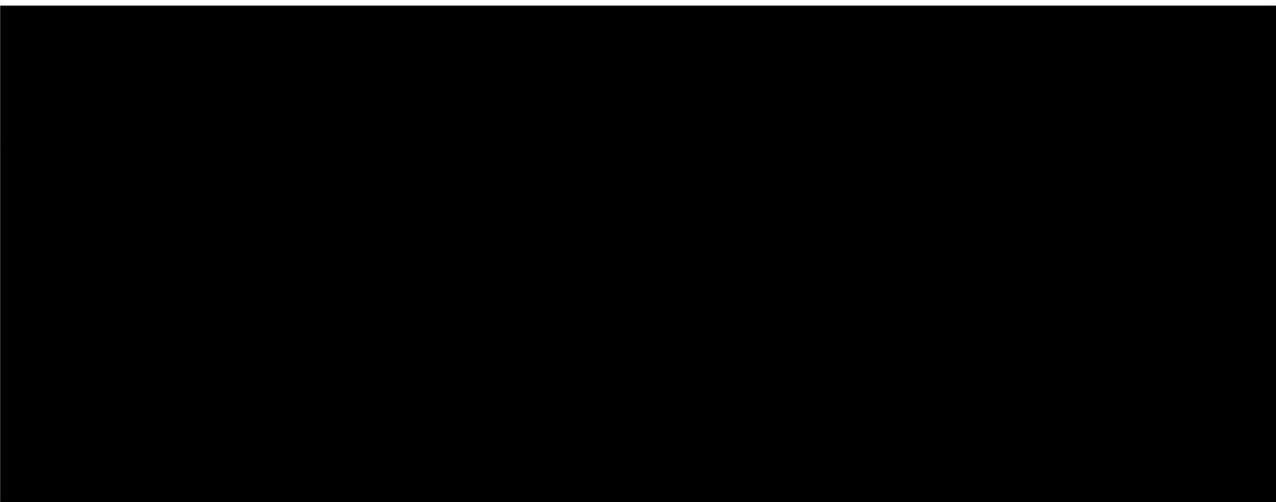
Participaron en la sesión como invitados la Mg. Milagros Lucero, Directora de Calidad y Planeamiento; la licenciada Cecilia Burga, Jefa de la Oficina de Tutorías; y la bach. Sherly Aguilar Guevara, Asistente de la Secretaría General.

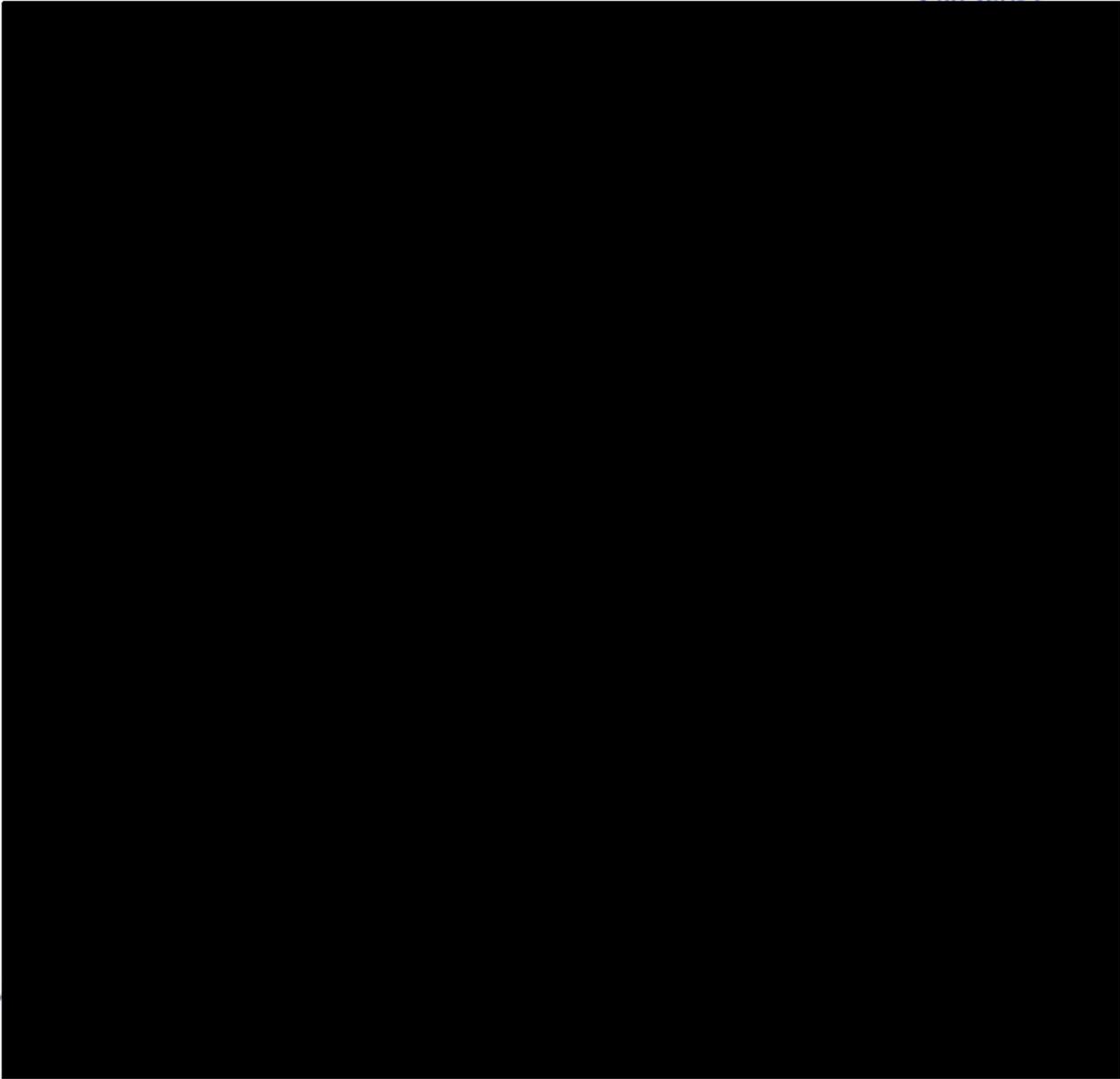
**AGENDA:**

- II. Propuesta de Convalidación de los cursos de tutorías
- III. Solicitud de reincorporación a la Escuela de Posgrado
- IV. Encargar la Jefatura de la Carrera de Derecho

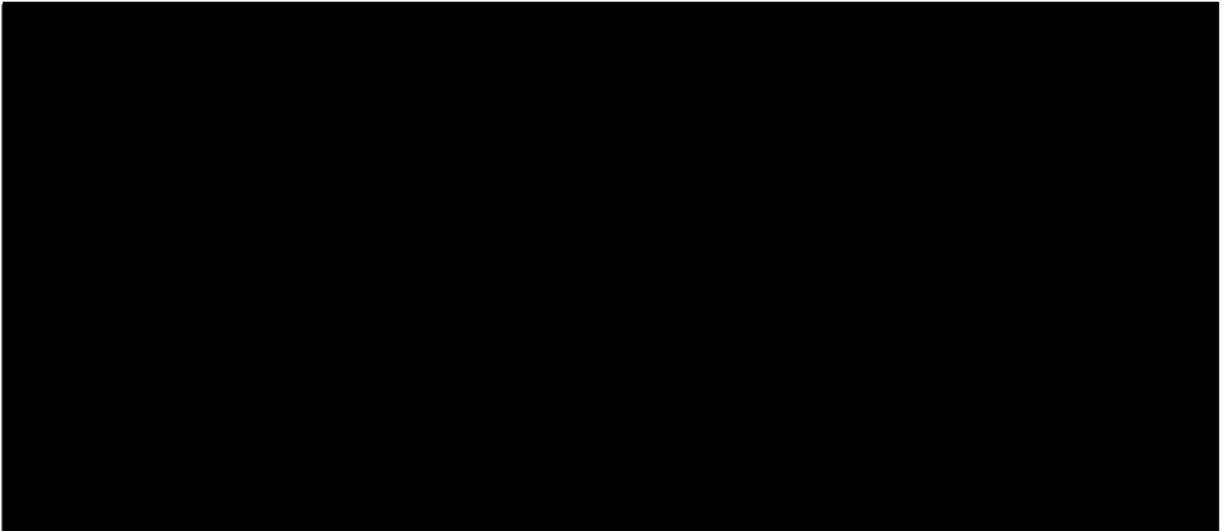
- VI. Lectura y aprobación del Acta.

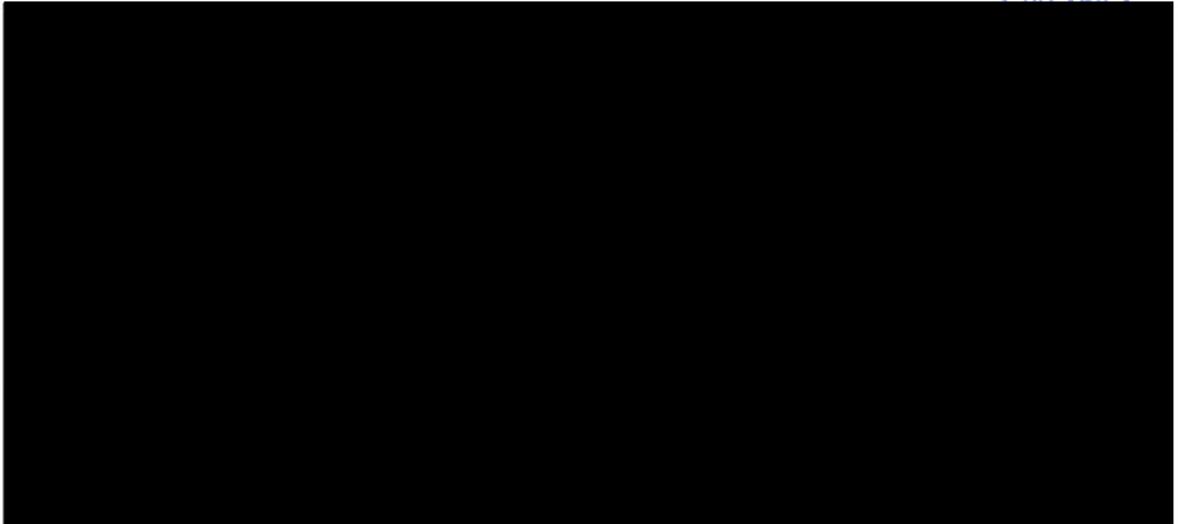
**DESARROLLO DE LA AGENDA:**





*[Handwritten signature]*





## II. PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE LOS CURSOS DE TUTORÍAS

El Rector invitó a la sesión a la señora Cecilia Burga, Jefa de la Oficina de Tutorías, quien presentó la situación de las tutorías de los estudiantes que ingresan a la universidad por traslado externo, así como por algún tipo de convenio, como también a los estudiantes con situaciones excepcionales en donde la responsabilidad de no haber asistido a las tutorías no sea exclusivamente del estudiante.

Informó que la Propuesta tiene como objetivo regularizar la situación de los estudiantes de traslado externo, quienes al no hacer la totalidad de los semestres en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, no les alcanza el tiempo para hacer la totalidad de los cursos en el calendario establecido (ocho semestres); así como de los estudiantes regulares que están próximos a egresar que por diversos factores ajenos a su voluntad, no han podido llevar todos los cursos de tutoría de sus planes de estudios; dándoles las facilidades necesarias para que puedan cumplir con el plan de estudios a través de un examen de suficiencia.

**ACUERDO N° 2:** Se aprobó por unanimidad la propuesta de Convalidación de Tutorías presentada por la Jefa de la Oficina de Tutorías, la que como Anexo único forma parte de la presente Acta

## III. SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO

La Directora de la Escuela de Posgrado (DEPG) recordó que por Resolución Rectoral N° 052-2016-UARM-R del 15 de julio de 2016 se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado, cuyo artículo 82° establece que los estudiantes que hayan dejado de estudiar hasta por un año, podrán reincorporarse a la Universidad. Añade que, pasado el año establecido, podrán reincorporarse a la Universidad aquellos estudiantes que hayan realizado reserva de matrícula y previa evaluación por parte de la Escuela de Posgrado. Pasado el año y no habiendo realizado la reserva de matrícula, bajo ninguna condición podrá reincorporarse. Agregó que el numeral 100.11 de la Ley Universitaria establece entre los derechos de los estudiantes universitarios, el solicitar reserva de matrícula hasta por tres años.



El SG agregó que por Oficio N° 401-2019-SUNEDU-03 del 31 de diciembre de 2019, se nos absolvió una consulta sobre la reserva de matrícula, en la que señalan que:

- El Artículo 100.11 de la Ley Universitaria reconoce el derecho de los estudiantes a solicitar la reincorporación hasta por tres años sin estudiar;
- Las universidades privadas, dentro de su autonomía, pueden regular ese derecho, sin afectar el referido derecho;

El SG agregó que el Reglamento Académico de Pregrado, aprobado por Resolución N° 113-2020-UARM-R del 28 de setiembre de 2020, recogió la opinión de la Secretaría General de la SUNEDU a través de su artículo 28.1, al mencionar que los estudiantes que dejen de estudiar por más de dos (2) años podrán reincorporarse a la Universidad, para lo cual deberán presentar en el plazo establecido por el Calendario Académico la solicitud de reincorporación, la cual será aprobada por el Decano de su Facultad, previa evaluación por la Carrera Profesional correspondiente. Si no existiese una reserva de matrícula por parte del estudiante, la solicitud será aprobada por el Consejo de Facultad respectivo;

La DEPG informó que han recibido solicitudes de estudiantes de diversas maestrías que, luego de suspender sus estudios por plazos mayores de un año, desean culminar sus estudios, lo que está prohibido por el artículo 82 del Reglamento de la Escuela de Posgrado. Por ello, propuso modificar dicho artículo siguiendo lo establecido en el Oficio N° 401-2019-SUNEDU-03 de la Secretaría General de la SUNEDU, así como por el Reglamento Académico de Pregrado.

**ACUERDO N° 3:** Se aprobó por unanimidad la modificación del artículo 82° del Reglamento de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Rectoral N° 052-2016-UARM-R del 15 de julio de 2016, el que queda redactado con el siguiente texto:

***“Artículo 82. Reincorporación***

*Los(as) estudiantes que por cualquier motivo hayan dejado de estudiar hasta dos (2) años y hayan presentado su reserva de matrícula podrán reincorporarse a la Universidad. Para dicho efecto, el estudiante deberá presentar en el plazo establecido por el Calendario Académico Anual de la Escuela de Posgrado la solicitud de incorporación.*

*Pasado el plazo de dos (2) años podrá reincorporarse previa evaluación por la Dirección de la Escuela de Posgrado.*

*Si no existiese una reserva de matrícula por parte del(a) estudiante, deberá ser evaluado(a) por la Dirección de la Escuela de Posgrado y aprobada su reincorporación por el Consejo de la Escuela de Posgrado.”*

**ACUERDO N° 4:** Se acordó por unanimidad encargar a la Escuela de Posgrado actualizar el plan de estudios de las Maestrías, a efectos de remitirlo a la SUNEDU.

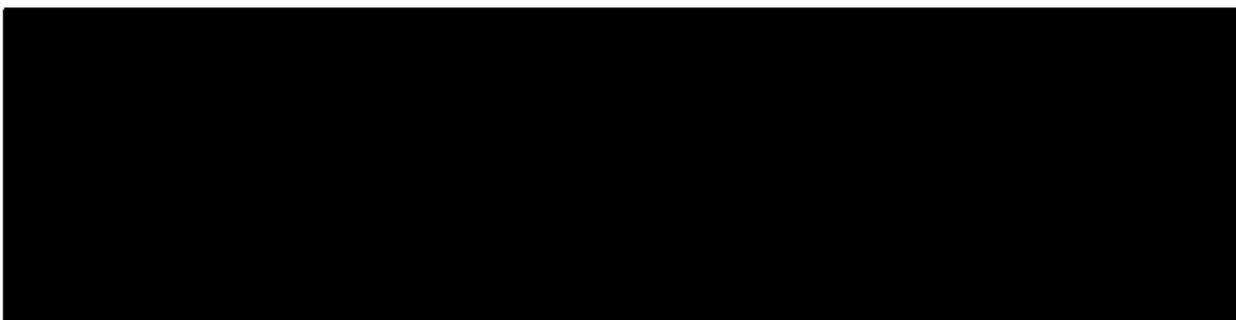
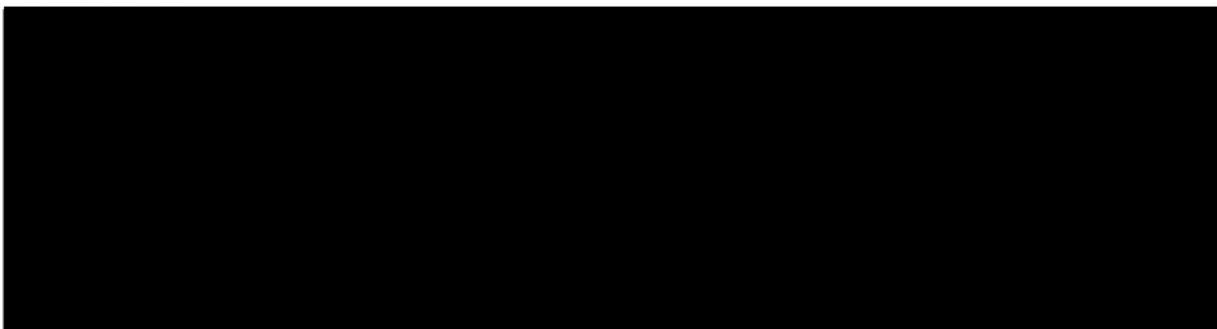
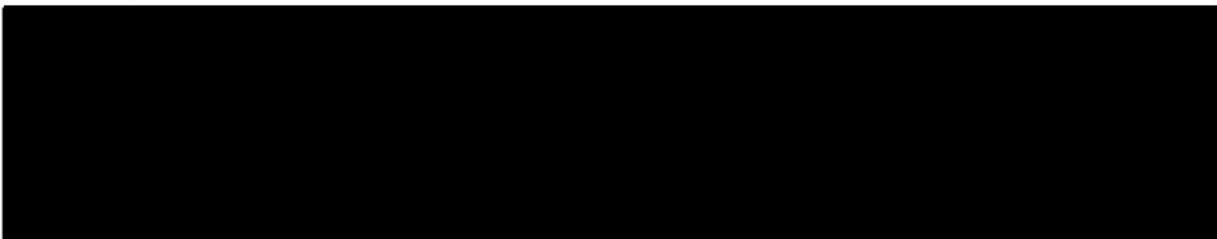
**IV. ENCARGAR LA JEFATURA DE LA CARRERA DE DERECHO**

La Vicerrectora Académica (VRA) recordó que por Resolución N° 198-2019-UARM-R se encargó al abogado Eduardo Ernesto Vega Luna la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, a partir del 1° de enero de 2020 y por el plazo estatutario de tres años. Sin embargo, por Resolución Suprema N° 199-2020-PCM del 18 de noviembre de 2020 se designó al mencionado abogado como Ministro de Estado en el despacho de Justicia y Derechos Humanos. Por ello, por Resolución Rectoral N° 155-2020-UARM-R del 1° de diciembre del 2020 se encargó a la maestra Gloria María Arméstar Bruno, la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, desde el 1° de febrero de 2021 y mientras que dure la licencia del abogado Eduardo Ernesto Vega Luna.



Añadió que el literal g) del artículo 40º del Estatuto establece que los jefes de las carreras profesionales son designados por el Consejo Universitario y que habiendo concluido su designación el 28 de julio de 2021 su designación como Ministro de Estado en el despacho de Justicia y Derechos Humanos, el abogado Vega Luna ha solicitado hacer uso de vacaciones. Por ello, la Vicerrectora Académica y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales solicitaron al Consejo Universitario la ampliación de la encargatura de la maestra Gloria María Arméstar Bruno como Jefa de la Carrera Profesional de Derecho.

**ACUERDO N° 5:** Se acordó por unanimidad prorrogar la encargatura realizada a la maestra Gloria María Arméstar Bruno como Jefa de la Carrera Profesional de Derecho hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que el Abg. Eduardo Ernesto Vega Luna se reincorporé a sus funciones de Jefe de la Carrera de Derecho.



**VI. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

El Rector solicitó al SG dar lectura al Acta de la Sesión, la que fue leída y aprobada por unanimidad; por lo que el Rector y el Secretario General procedieron a suscribirla, en cumplimiento del artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Siendo las 17:20 horas del 26 de agosto de 2021, se levantó la sesión.

  
Rafael Tito Ignacio Fernández Hart, SJ  
Rector

  
Bernardo Enrique Durán Padrós  
Secretario General